

de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 4 (coeficiente 1,7), pagas extraordinarias, trienios, y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Villagarcía de Arosa, 30 de octubre de 1981.—El Alcalde, José Recuna Villaverde.—17.919-E.

27047 *RESOLUCION de 4 de noviembre de 1981, del Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín, referente a la oposición para proveer una plaza de Administrativo.*

Se convoca oposición libre para cubrir, en propiedad, una plaza de Administrativo de la Administración General con funciones de Depositario de Fondos municipales y demás de su categoría profesional.

Está dotada con sueldo correspondiente al nivel 6, antes coeficiente 2,9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos señalados por la legislación vigente.

Las condiciones para tomar parte en aquélla, trámites, Tribunal y demás de desarrollo, se detallan en las bases aprobadas y que se insertan en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Presentación de instancias.—Dirigidas al señor Alcalde; se presentarán en el registro general del Ayuntamiento o bajo una de las formas que establece el artículo 36 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca inserto este anuncio en el último de los Boletines en que se efectúe. Con la solicitud se entregarán 750 pesetas en concepto de derechos de examen.

Nogueira de Ramuín, 4 de noviembre de 1981.—El Alcalde.—7.922-A.

27048 *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1981, del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, referente a la oposición para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar de Administración General.*

Habiéndose publicado las bases de convocatoria para la oposición libre que se celebrará para cubrir en propiedad la plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 253, con posterioridad al anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», que hacía referencia a las mismas, abriéndose el plazo

de presentación de solicitudes, éste se entenderá modificado en el sentido de empezar a contar desde el día 11 de noviembre de 1981 y no desde el día 9 del mismo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efecto.

Mansilla de las Mulas, 16 de noviembre de 1981.—El Alcalde, 8.479-A.

27049 *RESOLUCION de 19 de noviembre de 1981, de la Corporación Metropolitana de Barcelona, referente al concurso restringido para proveer una plaza de Economista.*

Según lo previsto en las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Economista de esta Corporación Metropolitana, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 156, de fecha 1 de julio de 1981, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de 25 de agosto del mismo año, se hace pública la composición del Tribunal calificador, el lugar, fecha y hora de la celebración del concurso restringido.

I. Tribunal calificador:

Presidente: Don Jordi Parpal Marfá, Gerente de la Corporación Metropolitana, o en su sustitución, don Juan Torres Carol, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación Metropolitana.

Vocales:

Don Juan Costas Terrones, o como suplente, don Benjamín Bastida Vila, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Joan Capdevila i Salvá, o como suplente, don Rafael Villanueva Domínguez, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Rafael Suñol Trepal, o como suplente, doña Pilar Comellas Modol, en representación del Colegio Oficial Profesional.

Don Federico Miralles Mira, Economista, o como suplente, doña Concepción Aguirre Ferrer, Letrado, en representación de la Corporación Metropolitana de Barcelona.

Secretario: Don Francisco Lliset Borrell, Secretario general de la CMB, o como suplente, don Jaime Doménech Doménech, Técnico de Administración General.

II. El concurso restringido tendrá lugar el próximo día 21 de diciembre de 1981, a las diez horas, en la planta décima del edificio sede de esta Corporación, sito en la plaza Fernando de Lesseps, número 12.

III. Se subsana el error de hecho de la base cuarta de la convocatoria en el sentido de suprimir la expresión «Designado por la Escuela de Administración Pública».

Barcelona, 19 de noviembre de 1981.—El Secretario general, Francisco Lliset Borrell.—8.478-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

27050 *RESOLUCION de 16 de noviembre de 1981, del Centro de Estudios Constitucionales, por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de trabajos de investigación para su realización durante el año 1982.*

El Centro de Estudios Constitucionales convoca un concurso de méritos para la adjudicación de los proyectos de investigación que a continuación se especifican, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Cinco contratos de investigación, dotados con 500.000 pesetas cada uno, cuatro de los cuales habrán de versar sobre alguna de las siguientes materias:

- a) El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- b) El tratamiento legal del bilingüismo.
- c) La función constitucional de las Fuerzas Armadas.
- d) La reforma de la Constitución.

El proyecto restante será de tema libremente propuesto por los candidatos.

2. Ocho contratos, dotados con 250.000 pesetas cada uno, cuatro de los cuales habrán de versar sobre alguna de las siguientes materias:

- a) La función de gobierno.
- b) El terrorismo y el derecho de asilo.
- c) La planificación económica en el ordenamiento constitucional.
- d) El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

Los cuatro proyectos restantes serán de temas libremente propuestos por los candidatos.

Segunda.—Podrán concursar todas aquellas personas que posean grados académicos obtenidos en Facultades universitarias o Escuelas Técnicas Superiores, bien individualmente o constituyendo equipos de trabajo. En este caso deberá identificarse el director del equipo que se responsabilice del trabajo.

Tercera.—Las solicitudes para concursar deberán presentarse en la Gerencia del Centro de Estudios Constitucionales (plaza de la Marina Española, número 9, Madrid), hasta las doce horas del día 4 de enero de 1982. A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizados.

b) Memoria detallada sobre el proyecto de investigación a realizar (cinco ejemplares).

Cuarta.—Un Jurado, nombrado y presidido por el Director del Centro, valorará los proyectos presentados y decidirá la adjudicación de cada uno de los trabajos, pudiendo declarar desiertos aquellos que considere que su realización no alcanza las debidas garantías.

El fallo del Jurado se hará público antes del 30 de enero de 1982.

Quinta.—Los adjudicatarios de los proyectos de investigación formalizarán con el Centro de Estudios Constitucionales sendos contratos de naturaleza administrativa conforme a la legislación vigente.

Sexta.—El resultado de las investigaciones deberá entregarse —por triplicado— antes del 15 de diciembre de 1982. Para que el contrato surta los efectos económicos previstos será requisito necesario que el Jurado acepte de conformidad el trabajo presentado.

Séptima.—El Centro de Estudios Constitucionales entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados por el Jurado, reservándose la posibilidad de publicarlos en cualquiera de sus revistas o colecciones editoriales.

Octava.—Las resoluciones y fallo del concurso, así como las restantes decisiones y juicios del Jurado, serán inapelables, en todo caso; entendiéndose, a estos efectos, que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.—El Director, Francisco Murillo Ferrol.

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

27051 *REAL DECRETO 2727/1981, de 30 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Mahmoud Banna.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Mahmoud Banna,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

MINISTERIO DE DEFENSA

27052 *ORDEN 111/10174/1981, de 21 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 29 de mayo de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María García Soria.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, doña María García Soria, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de septiembre y 18 de diciembre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 29 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María García Soria contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de treinta y uno de septiembre y dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, el último desestimando el recurso de reposición formulado contra el primero, debemos confirmar estos acuerdos por ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración y sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

27053

ORDEN 111/10175/1981, de 21 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de junio de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidoro Manzanera Serrano.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Isidoro Manzanera Serrano, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de febrero y 13 de mayo de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 16 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidoro Manzanera Serrano contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de veinte de febrero y trece de mayo de mil novecientos ochenta, por los que, respectivamente, se efectuó el señalamiento de haber pasivo al actor y se confirmó en reposición el anterior, debemos declarar y declaramos no conformes a derecho y anulamos dichos acuerdos en cuanto establecieron en sesenta el porcentaje del haber regulador del empleo de Comandante que ha de aplicarse a efectos de dicho señalamiento, debiendo fijarse dicho porcentaje en el 90 y efectuarse nuevo señalamiento con sujeción a éste, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

27054

ORDEN de 22 de octubre de 1981 por la que se aprueba la fusión por absorción de «Unión Mutua de Seguros» (absorbente) (M-215), y «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de La Coruña» (absorbida) (M-194), eliminándose a esta última del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Mutua de Seguros» en solicitud de aprobación de la fusión por absorción de «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de La Coruña», con la eliminación de esta última del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, así como el cambio de titularidad en favor de la Entidad absorbente de los resguardos de depósito necesario que la Entidad absorbida tiene constituidos a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, para todo lo cual ha presentado la documentación pertinente;